



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<p><b>Miembro que notifica:</b> <u>México</u>  <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b> N. A.</p>
2.	<p><b>Organismo responsable:</b> Secretaría de Economía  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente,</b>          Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, domicilio en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 61 00, extensiones 43219 y 43235, o bien a los correos electrónicos claudia.sama@economia.gob.mx y consultapublica@economia.gob.mx</p>
3.	<p><b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b></p>
4.	<p><b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos Eléctricos-Luminarios, partidas arancelarias relacionadas: 851310 853010 940510 940520 940540</p>
5.	<p><b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCFI-2017, Productos Eléctricos-Luminarios para uso en interiores y exteriores-Especificaciones de seguridad y Métodos de prueba (Cancelará a la NOM-064-SCFI-2000)          Páginas: 19; idioma: Español</p>
6.	<p><b>Descripción del contenido:</b> El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los luminarios que se alimenten con energía eléctrica para interior y exterior, así como para señalización y emergencia que se fabriquen, importen o comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.          Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se define en función de las propiedades de uso y empleo de los luminarios, por lo que se aplicará independientemente de las características descriptivas o de diseño de la fuente luminosa (ya sea la incandescencia, descarga en gas, a través de diodo emisor de luz, semiconductor o elemento de estado sólido, u otra fuente luminosa artificial).          Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es aplicable a los luminarios siguientes:          - Luminarios para instalarse a bordo de barcos, aviones y vehículos en general;          - Luminarios para aplicaciones especiales, tales como faros de identificación y luces (luminarios) que se utilizan en el campo aéreo o en helipuertos como señalización y ayuda visual, luces de obstrucción, luces para fotografía, artículos decorativos de temporada, y luces integradas en aparatos electrodomésticos, herramientas y electrónicos.          - Luminarios para áreas clasificadas o peligrosas, sumergibles y terapéuticas.</p>
7.	<p><b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los requisitos de seguridad y los métodos de prueba aplicables a los luminarios para interiores y exteriores.</p>

- 8. Documentos pertinentes:** NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013.
- NOM-058-SCFI-2017, Controladores para fuentes luminosas artificiales, con propósitos de iluminación en general-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2017.
- NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña Oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2017.
- NMX-Z-12/2-1987, Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2: métodos de muestreo, tablas y gráficas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
- NMX-J-307-ANCE-2017, Luminarios de uso general para interiores y exteriores, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2017.
- NMX-J-619-ANCE-2014, Iluminación-Definiciones y terminología, declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2015.
- NMX-J-066-ANCE-2017, Conductores-Determinación del diámetro y del área de la sección transversal de conductores eléctricos-Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2017.
- NMX-J-212-ANCE-2017, Conductores-Resistencia, resistividad y conductividad eléctricas-Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2017.
- NMX-J-297-ANCE-2017, Conductores-Cordones flexibles de cobre para usos eléctricos y electrónicos-Especificaciones, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2017.
- NMX-J-012/1-ANCE-2014, Conductores-Conductores de cobre y aluminio con designación internacional-Especificaciones, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2015.

- 9. Fecha propuesta de adopción:** Por determinar.

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** La presente Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes al día de su publicación.

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 12 de Agosto de 2018

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
Dirección General de Normas  
Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244  
Fax:(+52) 55 5520 9715  
Sitio internet: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>  
Correo electrónico: [normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx)  
[sofia.pacheco@economia.gob.mx](mailto:sofia.pacheco@economia.gob.mx)  
[jose.ramosr@economia.gob.mx](mailto:jose.ramosr@economia.gob.mx)

Y está disponible en:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5526290&fecha=13/06/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526290&fecha=13/06/2018)